

**SE CALIFICAN COMO TRABAJO PESADO,
LAS ACTIVIDADES QUE INDICA, PARA EL
EMPLEADOR QUE SEÑALA.**

370

**RESOLUCION
EXENTA : N° 23 AGO 2013**

SANTIAGO,

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

2.- El artículo 38 de la Ley N°10.383, modificado por la Ley N°15.183 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°681, de 31 de diciembre de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social; la Ley N°19.177; y la Ley N°19.404, artículo 2° transitorio.

3.- El artículo 48°, de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- El D.F.L. N° 278 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Estatuto Orgánico del ex INP, aplicable al Instituto de Previsión Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las facultades que me confieren el artículo 55 y 57 de la Ley N° 20.255.

CONSIDERANDO:

1.- Que, don **Raúl Martínez Sepúlveda**, Rut N° [REDACTED] ha solicitado a este Instituto de Previsión Social, incluir en el Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas Calificadas como Trabajo Pesado, las labores de: **a) Auxiliar Planta Mezcla y b) Calderero - Mezclero**, desarrolladas para el empleador **Vidrios Lirquén S.A.**, con la finalidad de cobrar en forma anticipada su Bono de Reconocimiento



2.- Que, mediante Oficio Ordinario N°608, de 08 de julio de 2013, el Jefe Oficina Talcahuano de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región del Bio Bio, remite el Informe Técnico de Evaluación de Trabajo Pesado N°98/2013, de 05 de julio de 2013, que contiene los resultados de la evaluación de las labores singularizadas en el Considerando precedente, de conformidad al artículo 2° del Reglamento de Trabajo Pesado, fijado por el D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, proponiendo que los puestos de trabajo identificados con las letras **a) y b)**, desarrollados para el empleador **Vidrios Lirquén S.A.**, del Considerando precedente, sean calificadas como trabajo pesado, por configurar los parámetros de las letras a), b1), b2) y c) del artículo 2° del D.S. N°681 de 1963, por involucrar un esfuerzo físico excesivo igual a 3.549 Kcalorías por jornada, estar sometido a ambientes de alta y baja temperatura y en turnos rotativos nocturnos.

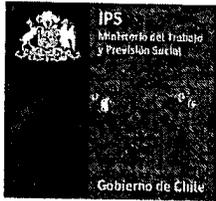
3.- Que, mediante Oficio Ordinario N°DAL 1141/13, de 06 de agosto de 2013, el Departamento Apoyo Legal, de la División Beneficios de este Instituto, establece la procedencia de calificar como Trabajo Pesado, las labores singularizadas en el Considerando N° 1 con las letras a) y b) y solicita su incorporación al Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, con una rebaja de edad de 1X5 (un año por cada cinco años de faenas pesadas), por configurar, el fundamento de las letras a), b1) y b2) del artículo 2°, del Reglamento de Trabajos Pesados, fijado por el citado D.S. N°681, conforme a los criterios del Servicio de Salud que se especifican en el Considerando precedente.

RESUELVO:

1.- **Apruébase**, la solicitud presentada por don **Raúl Martínez Sepúlveda**, RUT N° [REDACTED] para calificar como Trabajo Pesado las labores que a continuación se singularizan, desarrolladas para el empleador que se señala, correspondiendo aplicar una rebaja de edad de 1X5 (un año por cada cinco años de labores pesadas) beneficio que le permite impetrar en forma anticipada su bono de reconocimiento:

a) Auxiliar Planta Mezcla y b) Calderero Mezclero, actividades desarrolladas para el Empleador **Vidrios Lirquén S.A.**

2.- Aplíquese una rebaja de edad de **1X5 (un año por cada cinco años de Trabajo Pesado)**, para las actividades detalladas en las letras a) y b), del Resuelto precedente, para las personas que siendo imponentes del ex Servicio de Seguro Social o de otra ex Caja de Previsión, hubieren realizado dichas labores, cobren anticipadamente su Bono de Reconocimiento o se acojan al beneficio de Pensión de Vejez, según lo establece el artículo único de la Ley N° 15.183, la Ley N° 19.177 y la Ley N° 19.404, artículo transitorio.



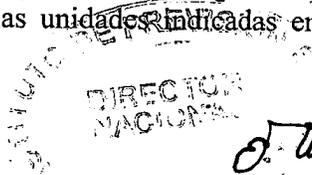
370

3.- Regístrense, las labores singularizadas en el Resuelto N° 1, en el Listado de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, con una rebaja de edad de 1X5 (un año por cada cinco años de Trabajo Pesado), para las actividades señaladas con las letras a) y b), desarrolladas para el empleador indicado.

4.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48°, de la Ley N° 19.880, citada en Vistos N° 3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner "Gobierno Transparente".

5.- Envíese copia de la presente Resolución, del Informe Jurídico y Técnico a la Comisión Ergonómica Nacional para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación, a las Jefaturas de las unidades indicadas en la Distribución de la presente Resolución.



EUGENIO SILVA RAMOS
DIRECTOR NACIONAL (TP)
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

DISTRIBUCIÓN:

- División Jurídica
- División Contraloría Interna
- División Atención a Clientes
- División Beneficios
- División Planificación y Desarrollo
- Departamento Gestión de Beneficios
- Subdepartamento Bono de Reconocimiento
- Empleador
- Interesado

[Handwritten signature]
MVEW/NOR/RTY/RVR/ryr
TP - Martínez Sepúlveda
VIJ-20